



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 36/2023

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE FECHAS LÍMITES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 6º, 7º Y 9º DE LA LEY N° 5189/14 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”, Y AL ARTÍCULO 111 DEL DECRETO 8579/2023 - INFORMES MENSUALES DE ALTAS Y BAJAS A LA SFP, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Asunción, 30 de enero de 2023.

Visto: *La Ley N° 1626 del 27 de diciembre de 2000 “De la Función Pública”,*

Ley N° 5189, de fecha 20 de mayo de 2014, “Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay”,

La Ley N° 8/1990, “Por la cual se Determinan los Feriados de la República”, y sus modificatorias,

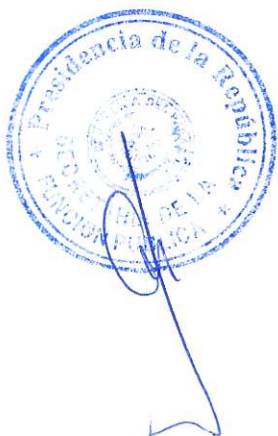
El Decreto N° 8759 del 26 de enero de 2023, por el cual se reglamenta la Ley N° 7050, del 4 de enero de 2023, «Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»,

El Memorando DGPM N° 011/2023 de la Dirección General de Planificación y Monitoreo (DGPM), y;

Considerando: *Que, el Artículo 97 de la Ley N°1626/2000 “De la Función Pública”, establece que la Secretaría de la Función Pública (SFP) adoptará una estructura funcional que le permita desarrollar su cometido, lo que será establecido por Decreto del Poder Ejecutivo. Los recursos están previstos en el Presupuesto General de la Nación.*

Que, el Artículo 6º de la Ley 5189/2014, establece que las entidades u organismos deberán tener publicados los datos requeridos en un plazo no mayor a sesenta días a partir de publicación de la presente ley y la que deberá ser actualizada en forma mensual, hasta quince días hábiles del mes inmediatamente posterior.

Que, el Artículo 7º de la misma legislación, señala que todas las instituciones y dependencias citadas deberán publicar cada fin de ejercicio, un resumen total de los ingresos de cada uno de los funcionarios incluyendo, los montos de remuneraciones básicas, adicionales, complementarias, otros gastos de personal y viáticos por cada funcionario o empleado, permanente, contratado o de elección popular. Estos resúmenes deben ser publicados a más tardar para el último día hábil del mes de enero de cada año.





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 36/2023

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE FECHAS LÍMITES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 6°, 7° Y 9° DE LA LEY N° 5189/14 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”, Y AL ARTÍCULO 111 DEL DECRETO 8579/2023 - INFORMES MENSUALES DE ALTAS Y BAJAS A LA SFP, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Que, el Artículo 9° de la Ley 5189/2014 señala “La Secretaría de la Función Pública será la responsable del control permanente del cumplimiento de la presente disposición legal”.

*Que, en el Artículo 111 del Anexo A del Decreto N° 8759/2023, que reglamenta la Ley N° 7050 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”. Establece: **Informe mensuales de Altas y Bajas a la SFP:** “Las URRHH o en su defecto las UAF’s o SUAF’s de los OEE, deberán procesar obligatoriamente en el Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA) de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, la información sobre los funcionarios nombrados, permanentes, contratados y trasladados temporalmente, incluidos los contratos realizados a través de las Agencias Especializadas, correspondiente al mes anterior vencido, en formato digital tipo CSV (delimitado por comas) (*.csv) y en línea sobre el movimiento de los recursos humanos, (altas, bajas, traslados, traslados temporales, datos sobre acto administrativo que sustente el movimiento, remuneraciones por cada detalle del Objeto del Gasto, vacancias disponibles, función, horario de trabajo, discapacidad y tipo, fecha de ingreso, oficina y profesión) conforme al formato, unificado con el formato de nómina para dar cumplimiento a la Ley N° 5189/2014, elaborado a tal efecto por la SFP. El cumplimiento institucional de esta información estará disponible en el portal de Internet www.paraguayconcurso.gov.py, www.datos.sfp.gov.py y www.sfp.gov.py de la SFP.*

Que, en el cuarto párrafo del mencionado artículo, textualmente reza: la SFP no dará trámite a pedidos de Excepción a la Doble Remuneración, a las solicitudes de Excepción al Concurso de Méritos para las contrataciones, así como a la gestión de otros trámites administrativos y/o técnicos, si la institución recurrente no da cumplimiento en tiempo y forma a esta disposición, conforme al calendario de vencimientos, publicado por la SFP. En el párrafo siguiente dispone: La SFP informará sobre el cumplimiento de esta disposición, en los portales www.paraguayconcurso.gov.py y www.sfp.gov.py de la SFP.





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 36/2023

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE FECHAS LÍMITES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 6°, 7° Y 9° DE LA LEY N° 5189/14 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”, Y AL ARTÍCULO 111 DEL DECRETO 8579/2023 - INFORMES MENSUALES DE ALTAS Y BAJAS A LA SFP, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Que, por Ley N° 8/1990, “Por la cual se Determinan los Feriados de la República”, y sus modificatorias Ley N° 1601 “Que modifica el Artículo 1° de la Ley N° 715/95, que amplía la Ley N° 08/90, por la cual se determinan los Feriados de la República”, y ley n° 4531 “Que restablece el día 14 de Mayo de cada año como Feriado Nacional”.

Que, por el Decreto N° 1212/2014 de fecha 10 de febrero de 2014, se aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público “Paraguay Concurso” y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa –SICCA.

Que, el Memorando DGPM N° 011/2023, de la Dirección General de Planificación y Monitoreo (DGPM), pone a consideración propuesta de cronograma de vencimientos para el ejercicio 2023, conforme lo establece la Ley 5189 y el artículo 111 el Anexo A del Decreto 8579/2023, sobre el plazo de publicación de información sobre el uso de recursos públicos y el reporte de Altas y Bajas, respectivamente.

Que, el fin último de la transparencia del uso de los recursos públicos, hace necesaria la mejora continua, en el mecanismo de monitoreo con miras a optimizar la calidad de la información publicada por los Organismos y Entidades del Estado.

Que, la Secretaría de la Función Pública emite el presente acto administrativo de conformidad con las normativas que rigen en la materia.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

***La Ministra Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría de la Función Pública
Resuelve:***

Artículo 1° *Aprobar el Cronograma de fechas límites para dar cumplimiento a los Artículos 6°, 7° y 9° de la Ley 5189 “Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay”, y así también al Artículo 111 del Anexo A del Decreto 8759/2023 respecto a la presentación de Informes Mensuales de Altas y Bajas a la SFP, conforme al Anexo I de la presente resolución.*



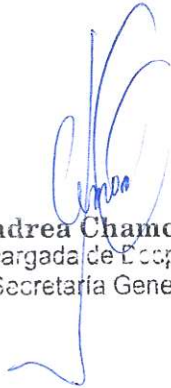


PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 36/2023

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE FECHAS LÍMITES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 6°, 7° Y 9° DE LA LEY N° 5189/14 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”, Y AL ARTÍCULO 111 DEL DECRETO 8579/2023 - INFORMES MENSUALES DE ALTAS Y BAJAS A LA SFP, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

- Artículo 2°*** La SFP no dará trámite a pedidos de Excepción a la Doble Remuneración, a las solicitudes de Excepción al Concurso de Méritos para las contrataciones, así como a la gestión de otros trámites administrativos y/o técnicos, si la institución recurrente no da cumplimiento en tiempo y forma a esta disposición, conforme al calendario de vencimientos, publicado por la SFP, conforme lo establecido en el Artículo 111 del Anexo A del Decreto N° 8759/2023 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.873, «Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2023»”.
- Artículo 3°*** La SFP informará si se producen modificaciones del presente calendario, en virtud a feriados móviles, asuetos oficiales, interrupción de los servicios u otras situaciones imprevistas.
- Artículo 4°*** Encomendar a la Dirección General de Comunicación Estratégica la publicación de esta Resolución en la página web Institucional.
- Artículo 5°*** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General.
- Artículo 6°*** Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.


Andrea Chamorro
Encargada de Ecopacho
Secretaría General



CRISTINA BOGADO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 36/2023

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE FECHAS LÍMITES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 6°, 7° Y 9° DE LA LEY N° 5189/14 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”, Y AL ARTÍCULO 111 DEL DECRETO 8579/2023 - INFORMES MENSUALES DE ALTAS Y BAJAS A LA SFP, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANEXO I

Cronograma de Vencimiento para cumplir la Ley N° 5189/14 y la presentación de los informes de Altas y Bajas

Referencias:

-  Decimoquinto día hábil, para publicación de informaciones de la Ley 5189 y reporte de Altas y Bajas.
-  Presentación del Resumen Anual de Asignaciones, cumplimiento del Artículo 7° de la Ley 5189/2014.
-  Feriados Nacionales

ENERO 2023

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO 2023

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

MARZO 2023

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ABRIL 2023

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

MAYO 2023

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

JUNIO 2023

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 36/2023

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE FECHAS LÍMITES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 6°, 7° Y 9° DE LA LEY N° 5189/14 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”, Y AL ARTÍCULO 111 DEL DECRETO 8579/2023 - INFORMES MENSUALES DE ALTAS Y BAJAS A LA SFP, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

JULIO 2023

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

AGOSTO 2023

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE 2023

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE 2023

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

NOVIEMBRE 2023

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DICIEMBRE 2023

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ENERO 2024

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

